

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN PRINCIPAL REAL ESTATE OPORTUNIDADES ESTRATÉGICAS ADMINISTRADO POR PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 10:08 horas, del día 31 de marzo de 2025, por medio de vía teleconferencia, se dio por iniciada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la “Asamblea”) del Fondo de Inversión Principal Real Estate Oportunidades Estratégicas (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, el gerente general subrogante de Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) don Cristián Villena Nieto, en ausencia del Presidente del directorio, y actuó como secretario, el asesor legal de la Administradora don Jorge Montero.

I. PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA

Se dejó constancia que, de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 20.712, sobre Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”), tienen derecho a participar en esta Asamblea, los Aportantes que figuren inscritos en el Registro respectivo en la medianoche del quinto día hábil anterior al de la presente Asamblea.

II. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los siguientes aportantes, quienes por si o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie B	Serie I	Serie O
1	91999000-7	Principal Asset Management Administradora General De Fondos	9337173-9	Ignacio Yuseff	250.435	26.222	0
2	76722427-3	Inversiones Ferfra Ltda	9211706-5	Juan Enrique Retamal Friedly	5.297	0	0
3	5062183-9	Marianela Silva Hollub	5062183-9	Marianela Silva Hollub	2.648	0	0
4	7193536-1	Rolando Carlos Jacob Diaz	7193536-1	Rolando Carlos Jacob Diaz	423	0	0
5	24849647-9	Amir Kia	24849647-9	Amir Kia	198	0	0
Totales					259.001	26.222	0

III. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

Señaló el señor Villena que en razón de encontrarse presente y representado el 87,24% de cuotas válidamente emitidas del Fondo y, considerando que se encuentran inscritas a nombre de sus titulares en el Registro de Aportantes del Fondo con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, declaró legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Principal Real Estate Oportunidades Estratégicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

IV. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del gerente general subrogante de la sociedad Administradora, la Asamblea acordó por unanimidad designar como secretario de la Asamblea al asesor legal de la sociedad administradora don Jorge Montero.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Villena dejó constancia en el acta de la Asamblea, del cumplimiento de las formalidades de convocatoria de esta, según el siguiente detalle:

La citación se envió oportunamente a los Aportantes con fecha 17 de marzo de 2025, por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Luego, el día 18 de marzo, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Bolsa de Comercio de Santiago, el día, hora, lugar y objeto de esta Asamblea. Adicionalmente, se publicó en el sitio web de la Administradora con esa misma fecha.

Finalmente, la citación a la Asamblea se publicó en las ediciones de los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año, del diario electrónico “El Libero”.

VI. PODERES

El Secretario informó que los poderes otorgados a los presentes apoderados fueron revisados, encontrándose estos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

VII. REPRESENTANTE DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

El señor Secretario solicitó, luego de haber consultado a la Asamblea, dejar constancia en el acta que no se encontraba presente o presentes representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El señor Secretario señaló que conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, es necesario que los Aportantes se manifestaran acerca del sistema de votación que ocupado en la Asamblea para votar las materias sometidas al conocimiento de esta.

Señaló que las materias sometidas a decisión de la Asamblea debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los aportantes presentes con derecho a voto, se permitiera omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Se propuso a los señores Aportantes que todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea sean llevadas individualmente a votación mediante:

a) Una plataforma de votación electrónica especialmente habilitada por la Administradora para estos efectos que garantiza la autenticidad y seguridad de la misma. En este contexto, el Aportante

podrá ingresar a una página web de votación donde aparecerá el punto de la tabla que se votará pudiendo este o su representante votar por su número total de cuotas. La votación se mantendrá abierta por un periodo de tiempo determinado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.

b) O bien, se propuso a los señores Aportantes que todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea fuesen llevadas individualmente a votación a viva voz, para la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar el sistema de votación propuesto.

IX. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, es preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen al acta que se levante de la misma y que contendrá los acuerdos que se adopten en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmadas por ellos.

La Asamblea acordó por unanimidad designar a Juan Enrique Retamal quien firmará en representación de Inversiones Ferfra Ltda., Rolando Jacob y a Ignacio Yuseff quien firmará en representación de Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

X. TABLA

El señor Secretario informó que la presente Asamblea tiene por objeto someter al conocimiento y aprobación de la Asamblea la modificación del Reglamento Interno del Fondo en las siguientes materias:

- a) Actualizar la razón social de la sociedad administradora por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.
- b) Modificar el ARTÍCULO DIEZ. SERIES. Incorporando una nueva serie I2 para inversionistas institucionales y calificados.
- c) Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.1. Remuneración Fija, por inclusión de la nueva serie I2.
- d) Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.2. Remuneración Variable, por inclusión de la nueva serie I2.
- e) Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.3. Remuneración de Estructuración, por inclusión de la nueva serie I2.
- f) Modificar el ARTÍCULO DIECIOCHO. Incluyendo mecanismo de canje de series de cuotas.

XI. DESARROLLO DE LA TABLA

El señor Secretario propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:

a) **Actualizar la razón social de la sociedad administradora por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Se informó en primer término que con fecha 6 de noviembre de 2024, en junta extraordinaria de accionistas de la Administradora, reducida a escritura pública con fecha 12 de noviembre de 2024, en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, se acordó modificar el nombre de la Administradora por PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Lo anterior fue informado como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 6 de noviembre de 2024.

En razón de lo anterior, resultaba necesario modificar el Reglamento Interno del Fondo actualizando el nombre de la Administradora.

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron por unanimidad de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

b) **Modificar el ARTÍCULO DIEZ. SERIES. Incorporando una nueva serie I2 para inversionistas institucionales y calificados.**

El señor Secretario señaló que de acuerdo con el orden de la tabla, correspondía a la Asamblea pronunciarse acerca de la incorporación de una nueva serie de cuotas del Fondo.

Con relación a lo anterior, se propuso a los aportantes la modificación del Reglamento Interno, en el sentido de incorporar una nueva serie de cuotas "I2", que esté destinada a inversionistas calificados o institucionales que mantengan aportes o montos comprometidos de inversión por una cantidad igual o superior a 65.000 Unidades de Fomento. El partícipe podrá efectuar aportes individuales por montos menores a las UF 65.000 siempre y cuando dichos aportes sumados con aquellos de otros partícipes que mantengan un contrato de asesoría financiera con un mismo asesor de inversión alcancen esa cantidad u otra superior. Dicho asesor de inversión deberá estar inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y dar cumplimiento con lo mencionado en la Norma de Carácter General N°503 o aquella que la modifique o reemplace.

En razón de ello, se propuso a la Asamblea reemplazar el Artículo Diez del Reglamento Interno, por el que se indica a continuación:

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Valor Cuota Inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los Aportes</i>	<i>Otras Características Relevantes</i>
<i>I</i>	<i>Serie destinada a inversionistas que mantengan aportes o montos comprometidos de inversión por una cantidad igual o superior a 10.000 Unidades de Fomento.</i>	<i>1 UF, según el valor de la UF al día de la primera suscripción de cuotas del fondo.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>

<i>I2</i>	<i>Serie destinada a inversionistas calificados o institucionales que mantengan aportes o montos comprometidos de inversión por una cantidad igual o superior a 65.000 Unidades de Fomento. El partícipe podrá efectuar aportes individuales por montos menores a las UF 65.000 siempre y cuando dichos aportes sumados con aquellos de otros participes que mantengan un contrato de asesoría financiera con un mismo asesor de inversión alcancen esa cantidad u otra superior. Dicho asesor de inversión deberá estar inscrito en el Registro de Asesores de Inversión que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y dar cumplimiento con lo mencionado en la Norma de Carácter General N°503 o aquella que la modifique o reemplace.</i>	<i>El monto equivalente al valor de la Serie I del día inmediatamente anterior al día de la primera suscripción de cuotas de la serie I2.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>
<i>B</i>	<i>Serie sin requisitos de entrada.</i>	<i>1 UF, según el valor de la UF al día de la primera suscripción de cuotas del fondo.</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>
<i>O</i>	<i>Serie destinada a Fondos administrados por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.</i>	<i>1 UF, según el valor de la UF al día de la primera suscripción de cuotas del fondo</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con el 99,07% de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

c) Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.1. Remuneración Fija, por inclusión de la nueva serie I2.

Luego, señaló que el señor Secretario que con el objeto de implementar correctamente la incorporación de la nueva serie I2 de cuotas del Fondo, se propuso a los Aportantes incluir en el Artículo Once numeral 11.1 de su Reglamento Interno, la remuneración fija de la nueva serie, cuyo texto es el siguiente:

“Serie I2: La Administradora percibirá por la administración de esta serie una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo de hasta 0,85%, IVA incluido, del valor del patrimonio de la Serie I2 del Fondo.”

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron por unanimidad de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

d) **Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.2. Remuneración Variable, por inclusión de la nueva serie I2.**

Adicionalmente, y como consecuencia de la aprobación de la nueva serie I2 del Fondo, el señor Secretario propuso a la Asamblea incluir en el Artículo Once numeral 11.2 del Reglamento Interno del Fondo, la remuneración variable de la nueva serie, cuyo texto es el siguiente:

“11.2. Remuneración Variable.

A partir de la fecha en que se disuelva el Fondo, y por el plazo que dure su liquidación, la Administradora tendrá derecho, con cargo al Fondo, a una remuneración variable que será calculada con anterioridad a cada distribución que este efectúe, sea por concepto de dividendos, disminuciones y/o devoluciones de capital si las hubiere (las “Distribuciones”). De esta manera, previamente a las Distribuciones, la Administradora calculará el valor presente de los flujos del Fondo a la fecha.

Para las series I, B y O los flujos se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Presente Flujos} = \text{Distribución} + \sum \text{Flujo}_i * (1 + 7 \text{ real}) \text{ Días } 365 \text{ } n \text{ } i=1$$

Para la serie I2 los flujos se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Valor Presente Flujos} = \text{Distribución} + \sum \text{Flujo}_i * (1 + 8 \text{ real}) \text{ Días } 365 \text{ } n \text{ } i=1$$

*Para efectos de lo anterior, se usará cómo flujo negativo todos los aportes de capital recibidos por el Fondo y cómo flujos positivos todas las Distribuciones que realice el Fondo hasta la fecha. Los días utilizados para cada flujo corresponderán a los días transcurridos entre que se materializó el flujo y el día del cálculo del último patrimonio contable. En caso de que el Valor Presente de los Flujos resultante sea un monto igual o inferior a cero, la Administradora no tendrá derecho a cobrar Remuneración Variable. A la inversa, si el resultado del cálculo es superior a cero, la Administradora tendrá derecho a percibir **en el caso de las series I, B y O**, un 17,85% IVA incluido de dicho monto por concepto de Remuneración Variable en dicha oportunidad, deduciéndolo del monto que corresponda a las próximas Distribuciones. **Para el caso de la Serie I2, si el resultado del cálculo del Valor Presente de los Flujos es superior a 0, la Administradora tendrá derecho percibir un 15% IVA incluido de dicho monto como Remuneración Variable.***

*Una vez que la Administradora tenga derecho a percibir la primera Remuneración Variable de acuerdo con lo aludido en los párrafos precedentes, para cada una de las futuras Distribuciones, la Administradora percibirá por concepto de remuneración variable un 17,85% IVA incluido **en el caso de las series I, B y O**, y del 15% IVA incluido sobre el monto a distribuir para el caso de la serie I2.”*

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron por unanimidad de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

e) **Modificar el ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO, numeral 11.3. Remuneración de Estructuración, por inclusión de la nueva serie I2.**

En este orden de ideas, como consecuencia de la creación de la nueva serie I2 del Fondo, el Secretario propuso a la Asamblea incluir en el Artículo Once numeral 11.3 del Reglamento Interno del Fondo, la remuneración de estructuración de la nueva serie, cuyo texto es el siguiente:

“11.3. Remuneración por Estructuración.

La Administradora tendrá derecho a percibir, una remuneración por estructuración, equivalente al 1,19% IVA incluido, del valor total de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo (la “Remuneración por Estructuración”) para las Series B e I. Se hace presente que las series I2 y O estarán exentas de este cobro. Esta Remuneración por Estructuración se devengará y pagará en la misma proporción en que se vayan suscribiendo y pagando las Cuotas del Fondo.

Esta remuneración incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.”

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con el 98,14% de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

f) **Modificar el ARTÍCULO DIECIOCHO. Incluyendo mecanismo de canje de series de cuotas.**

Finalmente, como consecuencia de la aprobación de la nueva serie I2 del Fondo, el Secretario propuso a la Asamblea incorporar un nuevo título al Reglamento Interno del Fondo que permita el canje de series de cuotas, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO DIECIOCHO. CANJE DE SERIES DE CUOTAS

La Administradora podrá discrecionalmente habilitar un período de canje de series de cuotas para todos los Aportantes, en la forma y condiciones que se indican a continuación.

(1) Los Aportantes podrán solicitar a la Administradora el canje de la totalidad de sus cuotas por cuotas de otra serie del Fondo. Dicha solicitud deberá realizarse mediante los mecanismos y medios de comunicación establecidos en el presente Reglamento Interno. Para que un partícipe pueda realizar el canje de cuotas por cuotas de otra serie del Fondo, deberá cumplir con los requisitos para ingresar a dicha serie. Aquellas Cuotas que los Aportantes hayan comprometido para una disminución de capital, no serán consideradas para el canje de series de cuotas.

(2) La Administradora enviará por los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, un aviso a los Aportantes del Fondo, informando respecto del inicio del proceso de canje de series de cuotas.

(3) Los Aportantes deberán manifestar su voluntad de participar en el proceso de canje de cuotas, dentro de un plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la fecha de envío de la comunicación, por los medios electrónicos que señale la Administradora en la respectiva comunicación, indicando la serie de Cuotas de la cual el aportante es titular, el número de cuotas a canjear, y la serie de Cuotas que desea obtener.

(4) Los Aportantes que no manifiesten su voluntad de participar en el proceso de canje de cuotas en el plazo indicado en el número 3, se entenderá que optan por no participar del mismo. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro un plazo de 10 días hábiles bursátiles analizará si el Aportante cumple con los requisitos para ingresar a la Serie por la que está optando canjear e ingresar. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la Serie a la que pertenecen sus Cuotas, por las que opta según corresponda, al valor cuota del Fondo del día inmediatamente anterior a aquel en que se apruebe por parte de la Administradora el canje de ellas.

(5) Para estos efectos, la relación de canje de cuotas que utilizará la Administradora corresponderá al valor que resulte de la división entre el valor cuota de la serie por la que opta y el valor cuota de la serie a la que pertenecen las cuotas que el partícipe pretende canjear.

(6) Para determinar el número de cuotas que surjan con motivo del canje, se considerarán cuatro decimales. Dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles antes señalado, la Administradora informará al partícipe por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de cuotas de que es titular. Desde el día siguiente en que se materializa el canje de las cuotas, la Administradora tendrá derecho a cobrar al partícipe las remuneraciones asociadas a dicha serie.

(7) Las fracciones de cuotas del Fondo serán pagadas a los Aportantes al momento de efectuar el canje, en dinero efectivo.

(8) Se deja constancia que el plazo de permanencia del partícipe en la serie original, no será contabilizado para la serie cuyas cuotas se adquieren producto del canje. No obstante, lo anterior, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad, son las primeras en ser canjeadas. Cuando un partícipe efectúe el canje de sus cuotas, la Administradora no cobrará ninguna remuneración para estos efectos.

(9) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que un Aportante cumpla con los requisitos para ser Aportante de otra serie de cuotas del Fondo y/o deje de cumplir los requisitos en una serie de Cuotas del Fondo, la Administradora automáticamente procederá a canjear la totalidad de sus Cuotas de la serie original por Cuotas de aquella serie en que cumple sus requisitos de ingreso, dentro de los cinco (5) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de ocurrido tal circunstancia. La Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la Serie a la que pertenecen sus Cuotas, por las que se deban canjear según el cumplimiento de sus requisitos de ingreso, al valor cuota del Fondo del día inmediatamente anterior a aquel en que se ejecute por parte de la Administradora el canje de ellas. En todo lo que resulte pertinente se aplicará, para el

presente caso de canje automático de cuotas, aquello dispuesto y señalado en los números (5), (6), (7) y (8) anteriores del presente artículo.”

Acto seguido, se ofreció la palabra a los señores Aportantes quienes acordaron con el 98,85% de las cuotas presentes, aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos referidos.

XII. FACULTADES A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA PARA PRESENTAR UN TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO Y DEMÁS ACUERDOS.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el señor Secretario solicitó a los señores Aportantes facultar a la sociedad administradora para:

- a) Preparar una versión refundida del Reglamento Interno del Fondo con las modificaciones acordadas al mismo en esta Asamblea y efectuar el depósito del mismo en el registro que mantiene al efecto la Comisión para el Mercado Financiero.
- b) Incorporar, en lo que fuera pertinente, las modificaciones acordadas al Reglamento Interno del Fondo a los demás antecedentes del Fondo, tales como los contratos y promesas de suscripción de cuotas.
- c) Efectuar todas las modificaciones de que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de modificar o corregir aspectos de forma o errores de referencia y cumplir con lo ordenado por la Comisión para el Mercado Financiero, así como subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.
- d) Aprobar, en conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero, que las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo comiencen a regir a partir del día hábil siguiente contado desde su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

A continuación, se ofreció la palabra a los señores Aportantes, quienes acordaron lo propuesto por unanimidad.

XIII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al gerente general subrogante de la sociedad administradora don Cristián Villena Nieto y a los abogados doña María Carolina Echaurren Ruán, Cecil Chellew Galilea y Jorge Montero Engel, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta que se levante de esta Asamblea, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, no existiendo oposición al respecto por parte de la Asamblea.

Al no existir otras materias que tratar, a las 10:55 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Cristián Villena
Cristián Villena (Apr 1, 2025 11:31 ADT)

CRISTIÁN VILLENA
PRESIDENTE

Jorge Montero
Jorge Montero (Apr 1, 2025 11:35 ADT)

JORGE MONTERO
SECRETARIO

Ignacio Yuseff
Ignacio Yuseff (Apr 1, 2025 11:36 ADT)

IGNACIO YUSEFF

P.P. PRINCIPAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Roland Jacob
Roland Jacob (Apr 1, 2025 13:02 ADT)

ROLANDO JACOB

Juan Enrique Retamal
JUAN ENRIQUE RETAMAL
P.P. INVERSIONES FERFRA LTDA.